

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 1989), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Estomatología», Departamento «Cirugía y sus especialidades». Actividad docente: Prótesis dental y maxilofacial. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivos Carrera.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el proce-

dimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1989). Área de Conocimiento de «Filología Alemana», Departamento: Filología Inglesa. Actividad docente: Traducción del Alemán en el plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Granada. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivos Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diputación Materiales	Capital - - Subvdo. J. A.
ALCALA DE LOS GAZULES	19.586.204	7.160.959	5.561.201
ALCALA DEL VALLE	70.598.372	35.387.095	27.481.618
ALGAR	4.708.620	2.353.645	1.827.841
ALCORNOCALLES	52.838.086	25.350.703	19.687.356
ARCOS DE LA FRONTERA	41.174.888	18.999.728	14.755.189
BENAOJAZ	4.251.728	2.125.864	1.650.945
TOTAL	193.157.898	91.377.994	70.964.150

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diputación Materiales	Capital - - Subvdo. J. A.
ALCARACEJOS	12.000.000	6.000.000	4.659.600

ALMEDINILLA	5.974.749	2.450.196	1.902.822
ALHOCVAR	28.969.775	14.616.200	11.350.941
ANDRA	5.173.465	2.586.733	2.008.857
BAENA	3.093.706	1.546.853	1.201.286
BENAMEJÍ	10.152.000	5.076.000	3.942.022
BUJALANCE	14.391.579	7.195.790	5.588.250
CÁRTE DE LAS TORRES	1.329.282	659.494	512.163
CARCABUEY	1.892.167	946.084	734.729
CARPIO, EL	5.582.734	2.791.367	2.167.776
CASTRO DEL RIO	3.905.162	2.136.345	1.659.085
CONQUISTA	7.500.000	3.750.000	2.912.250
DOÑA MENCIA	3.952.911	1.976.455	1.534.915
ENCINAREJO DE CORDOBA	2.430.480	1.215.240	943.755
ESPIEL	2.031.140	1.410.570	1.095.449
FUENTE OBEJUNA	10.851.619	5.425.809	4.213.683
GRANUELA	2.291.490	1.145.745	889.786
HINOJOSA DEL DUQUE	5.348.075	2.674.037	2.076.657
MONTEYAYOR	2.147.000	1.073.500	833.680
MONTILLA	1.106.700	553.350	429.732
MORILES	7.526.137	3.763.068	2.922.399
NUEVA CARTERA	9.770.431	4.885.215	3.793.858
PALMA DEL RIO	6.700.370	3.350.185	2.601.754
PEÑARROYA-FUENOLNUEVO	4.615.879	2.307.939	1.792.345
POSADAS	23.328.000	11.664.000	9.058.262
PUENTE GENIL	19.964.769	9.982.385	7.752.320
RAMBELA, LA	3.318.084	1.430.556	1.110.970
SAN SEBASTIAN DE LOS B.	1.780.870	890.435	691.512
VALENZUELA	3.536.904	1.768.452	1.373.380
VICTORIA, LA	7.972.250	3.986.125	3.095.625
VILLAFRANCA	5.022.270	2.511.135	1.950.147
VVA. DEL REY	3.720.893	1.860.446	1.444.822
VILLA DEL RIO	5.511.569	2.755.785	2.140.143
VISO, EL	5.881.299	2.940.649	2.283.708
TOTAL	239.563.759	119.326.143	92.668.683

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y una de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la

que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital Subvdo. J. A.
ALAJAR	5.711.163	2.066.500	1.604.844
ALMENDRO, EL	3.587.580	1.678.720	1.303.694
ALMONASTER LA REAL	8.844.000	4.200.000	3.261.720
ALOSNO	19.832.514	9.916.257	7.800.965
ARACENA	9.290.380	4.645.190	3.607.455
ARACHE	19.904.582	9.952.291	7.728.949
ARROYOMOLINS DE LEON	6.216.000	2.754.000	2.138.756
BEAS	3.694.503	1.847.252	1.434.576
BERROCAL	4.032.968	1.511.275	1.173.656
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.379.171	7.189.586	5.583.433
BONARES	7.465.956	3.732.978	2.899.031
CABEZAS RUBIAS	3.960.000	1.633.700	1.268.731
CALA	6.720.000	3.225.600	2.505.001
CALARAS	12.938.509	6.469.255	5.024.023
CAMPILLO, EL	7.746.366	3.873.183	3.007.914
CAMPORRIDO	6.131.018	3.020.000	2.345.332
CASTAÑO DE ROBLEDO	2.570.460	1.280.290	994.273
CERRO DE ANDEVALO, EL	16.257.872	8.128.936	6.312.932
CORTECONCEPCION	3.987.030	1.900.000	1.475.540
CORTEGANA	18.632.871	9.275.467	7.203.328
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	8.670.816	3.591.310	2.789.011
CUMBRES MAYORES	4.089.690	1.261.213	979.458
CHUCENA	2.845.000	1.422.500	1.104.714
ESCAZENA DEL CAMPO	5.287.626	2.155.114	1.673.662
FUENTEHERIDOS	5.168.000	2.000.000	1.553.200
GALAROZA	5.940.000	2.749.000	2.134.873
GRANADO, EL	2.834.484	1.405.600	1.091.589
HIGUERA DE LA SIERRA	3.228.020	1.614.010	1.253.440
HINOJOS	2.452.800	1.226.400	952.422
HUELVA	15.814.980	5.590.000	4.341.194
LINARES DE LA SIERRA	4.475.964	2.014.036	1.564.100
LUCENA DEL PUERTO	3.830.224	1.669.776	1.296.748
MANZANILLA	9.330.519	4.665.258	3.623.039
MARINES, LOS	6.052.004	2.960.496	2.299.121
MINAS DE RIOTINTO	4.643.093	2.316.600	1.799.072
NERVA	30.428.086	15.214.043	11.815.226
NIEBLA	3.078.756	1.539.378	1.195.481
PALMA DEL CONDADO, LA	9.181.785	4.590.893	3.565.288
PATERNA DEL CAMPO	16.949.656	8.474.828	6.581.551
PUEBLA DE GUZMAN	8.429.400	3.705.271	2.877.513
PUERTO MORAL	2.420.000	1.138.500	884.159
ROSAL DE LA FRONTERA	6.894.300	3.447.150	2.677.057
SANLUCAR DE GUADIANA	4.199.575	2.099.787	1.630.695
SANTA BARBARA DE CASA	3.500.000	850.000	660.110
SANTA OLALLA DE CALA	5.846.274	2.238.841	1.738.684
VALVERDE DEL CAMINO	8.839.326	4.419.664	3.432.311
VILLABLANCA	7.096.640	3.548.320	2.755.625
VILLALBA DEL ALCOR	11.226.709	5.613.115	4.359.145
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	7.997.496	3.080.072	2.391.984
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	1.554.000	777.000	603.418
VILLARRASA	1.832.902	916.452	711.717
ZALAMEA LA REAL	4.235.780	2.115.800	1.643.130
ZUFRE	3.999.520	1.999.760	1.553.014
TOTAL	404.276.368	190.710.667	148.105.904